

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.407

Martes 22 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2219926

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### NOMBRA A DON RUBÉN ALEJANDRO LÓPEZ PARADA, EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 31.- Santiago, 1 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 7°, 12, 13, 14 y 16 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y de la ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional; en la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; en los artículos 6° y 7° de la ley N° 19.147 que establece la existencia de Secretarías Regionales Ministeriales en la planta del personal de la Subsecretaría de Agricultura, modificados por la ley N° 21.050 que moderniza dicha planta; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 5, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que acepta renuncia de la autoridad que indica; en el Ord. Reservado N° 973, de 29 de marzo de 2022, del Delegado Presidencial Regional de Tarapacá y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 11 de abril de 2022, a don Rubén Alejandro López Parada, cédula nacional de identidad N° 13.183.759-3, como Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, grado 5° EUS, de la planta de directivos de la Subsecretaría de Agricultura.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

3.- El funcionario nombrado deberá rendir fianza conforme a la ley.

4.- La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, Ítem 01.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- José Guajardo Reyes, Ministro de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Zoran Ostoić Marroquín, Jefe de Gabinete.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Previsión Social y Personal  
Área de Control de Personal de la Administración**Cursa con alcance decreto N° 31, de 2022, del Ministerio de Agricultura**

N° ES 71002.- Santiago, 16 de noviembre de 2022.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Rubén Alejandro López Parada en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, de la Región de Tarapacá, a contar del 11 de abril de 2022, no obstante, cabe señalar que conforme a los registros de esta Entidad Fiscalizadora, la persona designada mantiene un nombramiento vigente en la Municipalidad de Colchane, plaza incompatible con el presente nombramiento y en la que cesa por el solo ministerio de la ley, todo lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la ley N° 18.883 y 86, de la ley N° 18.834.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Agricultura  
Presente.

